

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Toma de posesión del Diputado Provincial que se cita, su incorporación al Grupo Popular y su régimen de dedicación; dación de cuenta de la renuncia y modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de Diputadas Provinciales del Grupo Popular; y nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno

- Área del Empleado Público

- Corrección de errores del anuncio de la composición de la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Gobernante, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

Ayuntamientos

- Bormujos

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2026

- Brenes

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 03 /2026 mediante suplemento de crédito

- Castilleja de la Cuesta

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Coria del Rio
 - Emplazamiento a interesados titulares de derechos funerarios

- Fuentes de Andalucía
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Guadalcanal
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000003 mediante transferencia de crédito

 - Aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2025

- Paradas
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

- La Rinconada
 - Modificación de las bases de la convocatoria del premio de literatura en la modalidad de narrativa «Almudena Grandes» 2026

- Salteras
 - Aprobación inicial del reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia

- Sevilla
 - Designación de Secretario de la Junta de Gobierno para la sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2026

 - Extracto núm. 222449 de la convocatoria del «Primer certamen literario de relato corto Triana en Navidad» (BDNS código 933929)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Designación de miembros en la Comisión Ejecutiva

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Supervisor de los servicios de recogida de residuos, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)
- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Conductor-Mantenimiento de los servicios de recogida de residuos, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas del proyecto de centro de seccionamiento transformación 160 kVA Gamero (Expte. 299355 / RAT: 104795)



ANUNCIO
PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, quedó enterado de las daciones de cuenta siguientes:

2.- Toma de posesión del Diputado Provincial D. Alfonso Velázquez Mazuecos y su incorporación al Grupo Popular, en régimen de dedicación parcial (75%).

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 21 de septiembre de 2026, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla expedida el día 10 de agosto de 2026, por la que se designa a D. Alfonso Velázquez Mazuecos, Diputado Provincial por el Partido Popular, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Por último, da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo Popular, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, y constando en el expediente escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular de fecha 15 de septiembre de 2026 e informe de la Intervención General de 16 de septiembre de 2026, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Alfonso Velázquez Mazuecos, y de su incorporación al Grupo Popular, con el régimen de dedicación parcial (75%).

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyDuxJMQhH+OtZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyDuxJMQhH%2B0tZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3.- Dación de cuenta de la renuncia y modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de Diputadas Provinciales del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 21 de septiembre de 2026, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2023, al punto 6 del orden del día, se aprobó la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial para el mandato 2023-2027, dándose cuenta del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, al punto 4 del orden de día.

Visto escrito presentado por la Diputada del Grupo Popular, D^a. Gloria Guillén Rodríguez, de fecha 3 de agosto de 2026 (registro de entrada núm. 57653), comunicando su renuncia al cargo de Diputada Provincial y, por consiguiente, al régimen de dedicación exclusiva (100%) con efectividad del día 31 de julio de 2026.

Visto el escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Martín Torres Castro, de fecha 31 de julio de 2026 (núm. de registro 57124), solicitando, con motivo de la renuncia presentada, que D^a Lorena Chacón Ballesteros, Diputada del Grupo Popular, que actualmente tiene asignado el régimen de dedicación parcial (75%) pase a tener el régimen de dedicación exclusiva (100%).

Con base en anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75.bis, y 75.ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación, 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Acuerdos plenarios anteriormente citados, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del escrito de renuncia al régimen de dedicación exclusiva (100%) presentado por la Diputada del Grupo Popular, Sra. Guillén Rodríguez, con efectividad del día 31 de julio, y del pase al régimen de dedicación exclusiva (100%), de la Diputada del Grupo Popular, Sra. Chacón Ballesteros, con efectividad de 1 de agosto de 2026.

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyDUXJMQhH+OtZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyDUXJMQhH%2B0tZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 6402/2026, de 10 de septiembre, sobre Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

Resolución núm. 6402/2026, de 10 de septiembre, sobre Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla, que queda identificada y se puede descargar en la siguiente URL de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggvkVegBRdKAdzW8Tu88ug%3D%3D>

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 marzo.

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyUxJMqHhOtZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyUxJMqHh%2B0tZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO**
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones 4406/26, de 26 de septiembre y 6934/26, de 29 de septiembre)

SUBSANANDO ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN N.º 4406/26, DE 26 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “AYUDANTE DE GOBERNANTE/A”, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2022).

Por Resolución 4406/26, de 26 de junio, modificada por Resolución 6934/26 de 29 de septiembre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de AYUDANTE DE GOBERNANTE/A de la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, se aprobó la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Gobernante/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

Advertido un error material en la transcripción de la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio del citado proceso selectivo, se ha comprobado que en la referida Resolución se consignó una puntuación de 5,05 puntos, cuando la calificación correcta es de 5,65 puntos.

La rectificación de dicha calificación incide en el orden de prelación de las personas integrantes de la Bolsa de Empleo Temporal y, en concreto, en el primer bloque, integrado por quienes superaron los tres primeros ejercicios del proceso selectivo.

De acuerdo con los criterios establecidos para la ordenación de este bloque, la posición en la Bolsa se determina en función de la puntuación total obtenida, resultante de la suma de las calificaciones correspondientes a los tres ejercicios superados.

En consecuencia, la corrección de la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio determina una modificación de su puntuación total y, por tanto, de su posición en la Bolsa de Empleo Temporal, pasando de ocupar la décima posición a ocupar la octava. Como consecuencia de ello, D.ª María Escamilla González pasa a ocupar la novena posición y D.ª Margarita Martín Kool, la décima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material advertido en la Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, y modificar, en consecuencia, el orden de prelación de las personas afectadas, a fin de adecuar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal a las puntuaciones correctas y a los criterios de ordenación establecidos en la normativa aplicable.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud de lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, por la que se aprobó la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Gobernante/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

La rectificación se concreta en la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio del proceso selectivo, que pasa de 5,05 puntos a 5,65 puntos, con la consiguiente modificación del orden de prelación dentro del **primer bloque de personas aspirantes, integrado por quienes superaron los tres primeros ejercicios del proceso selectivo**, de conformidad con los criterios establecidos en el vigente Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal, y que quedaría de la siguiente forma:

Orden Prelación	Apellidos y nombre	D.N.I	Notas 1º	Notas 2º	Notas 3º	Total Puntos Bolsa
PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS TRES EJERCICIOS						
1	GUIARA MANCILLA, Mª ISABEL	***3655**	8,33	9,00	6,10	23,43
2	ALEMAN LOPEZ, CONCEPCION	***8458**	8,60	8,67	5,55	22,82
3	MARTIN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**	8,20	7,67	6,58	22,45
4	DE NICOLA CASTILLERO, SARA	***1459**	8,33	8,33	5,64	22,31
5	VILLALOBOS VEGA, MANUELA	***5924**	7,93	8,17	5,93	22,03
6	ISORNA CASTRO, ROSARIO	***3838**	8,33	7,67	5,73	21,73
7	NAVARRO SUAREZ, ALEJANDRA Mª	***5014**	8,73	7,50	5,05	21,28
8	BORREGO PEREZ, INMACULADA	***4571**	8,60	6,00	5,65	20,25
9	ESCAMILLA GONZALEZ, MARIA	***9421**	7,80	6,67	5,44	19,91
10	MARTIN KOOL, MARGARITA	***0739**	8,00	6,83	5,00	19,83
11	SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**	7,27	7,00	5,16	19,43
12	VELAZQUEZ GARRIDO, Mª SOLEDAD	***3942**	7,60	6,67	5,06	19,33
13	FERRER JIMENEZ, ANGELA	***6529**	6,20	5,00	5,03	16,23

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Bormujos

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/10/2026
HASH: e945bd59977016b9f1be54a13f
Ayuntamiento de Bormujos

DOÑA MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

HAGO SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 7 de Septiembre de 2026, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2026 del Presupuesto General Municipal de 2026, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario. El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

1. ALTA EN APLICACIONES DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	DISPONIBLE
150.632	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €
924.632	Edificios y otras construcciones	139.073,24 €
334.623.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	15.264,27 €
920.623.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	15.125,00 €
TOTAL		244.462,51 €

2. FINANCIACIÓN DE APLICACIONES DE GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para financiar Gastos Generales	244.462,51 €
TOTAL		244.462,51 €

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.
La Alcaldesa.

Fdo.: María Dolores Romero López.



Cód. Verificación: 7SE5W73SQN2YPCNKUJ0X3P-L
Verificación: <https://bormujos.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Jorge Barrera García (4 de 4)
Brenes, CAJULIS, 02/10/2026
Fecha Firma: 02/10/2026
HASH: 2b598f636add9e400c110c77dfe70



Expediente nº 3024/2026

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito
N.º 2026/03

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente nº2026/03 de Modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS **(1.018.500,00€)**.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169, por remisión del punto 2 del artículo 177 ambos del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por un periodo de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

Durante el plazo de información pública el expediente podrá ser examinado en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Brenes (2.normativa e información jurídica/documentos en tramitación sometidos a información pública), con acceso a través de brenes.sedelectronica.es.

En Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 6C4PC7C6KJTDYV6S8R6G9Y
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1054/2026
Fecha Resolución: 07/10/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDÓN VERA**, el próximo día 9 de octubre de 2026.

Vista la solicitud formulada por **D^a. JULIA FUENTES MUÑOZ** con fecha del día 24 de marzo de 2026, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación, **D. FRANCISCO ANTONIO CORDÓN VERA**, el próximo día 9 de octubre de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por la interesada antes mencionado, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a el Concejal en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	ZBFECpApeowXo7YAmLh0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	07/10/2026 10:52:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZBFECpApeowXo7YAmLh0eA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente HAGO SABER

1º.- Por parte del Ayuntamiento de Coria del Río se ha establecido, mediante modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 162, de 25 de agosto de 2025, un régimen de incentivos económicos, en forma de premio y/o indemnización, a favor de aquellos titulares de derechos funerarios sobre nichos en el Cementerio Municipal que, de manera voluntaria y expresa, renuncien a dichos derechos en favor del Ayuntamiento.

2º.- En aplicación de la modificación anterior se encuentran tramitándose, a instancia de parte, los expedientes que a continuación se relacionan en los que concurren la circunstancia que la persona titular del derecho funerario ha fallecido:

Expte	Ubicación de los derechos funerarios en el Cementerio Municipal San Lucas	Titulares (fallecidos)
2026/CME_01/000010	Nichos n.º 77 y 78 de la calle San Isidro	D. Diego Izquierdo Martín
2026/CME_01/000016	Nicho n.º 317 de la calle Santa Rita	Doña Antonia Gómez Bernal

En virtud de lo expuesto se hace saber a quienes se consideren interesados, en alguno de lo expedientes anteriormente relacionados, que pueden personarse mediante escrito (acompañado de la documentación acreditativa de su condición de interesado) que podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A estos efectos se informa que se podrá consultar el expediente en este Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes, n.º 69 de esta localidad.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	DSkk0Aij0RYLvbTJQJLjTg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez		Firmado	06/10/2026 10:29:50
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DSkk0Aij0RYLvbTJQJLjTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente nº: 412/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen**Procedimiento:** Celebración matrimonios civiles**Interesados:** Antonio Manuel Fernández Gómez y María Moreno FloresFRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN (1 de 2)
Alcalde de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 0ee639f16538012ba23707ba2f37CRISTINA DÍAZ CORZO (2 de 2)
Secretaria General de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 946b410716419869401322310b46b76**DECRETO DE ALCALDÍA**

Habiéndose recibido de la Oficina Colaboradora del Registro Civil de Fuentes de Andalucía, Expediente de Matrimonio nº 20260204/019782 autorizando el matrimonio solicitado por D. Antonio Manuel Fernández Gómez y D^a María Moreno Flores, delegando la celebración en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, en virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me otorga, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejal D. Luis Conde Pérez, la facultad de autorizar el Matrimonio Civil de D. Antonio Manuel Fernández Gómez y D^a María Moreno Flores, a celebrar el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Secretaria General, D^a Cristina Díaz Corzo, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

Fdo.: Cristina Díaz Corzo

DECRETO
Número: 2026-0381 Fecha: 07/10/2026Cód. Verificación: 0XY08672FASU1NUEHLZE1GMZ0M
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Asunto: Modificación presupuestaria nº03/2023
Modalidad: Transferencia Crédito distinta área gasto.
Nº. Expte: 2026/TCD_01/000003

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
TRANSFERENCIA CRÉDITOS DISTINTA AREA DE GASTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2.026 por mayoría, adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 2026/TCD_01/000003 de Transferencia de Créditos, que se concreta con los siguientes extremos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
151.22123 Urbanismo: planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. Ejecución subsidiaria	-----	3.000,00 euros.
151.227 Urbanismo: planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Suministros. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-----	2.500,00 euros.
920.463 Administración General. A Mancomunidades	-----	2.500,00 euros.
340.48011 Administración General de Deportes. A familias e instituciones sin fines. Club MTB La Capitana	-----	3.000,00 euros.
920.22604 Administración General. Jurídicos. Contenciosos	-----	2.500,00 euros
920.359 Administración General. Otros gastos financieros	-----	2.500,00 euros.
432.226 Información y promoción turística. Gastos diversos	11.000,00 euros	-----
011.310 Deuda pública. Intereses.	5.000,00 euros.	-----
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	16.000,00 euros	16.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Guadalcanal para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77W7ZLHNPKSUS56JGMORA6MI	Fecha	07/10/2026 14:12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W7ZLHNPKSUS56JGMORA6MI	Página	1/2





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: D^a. Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77W7ZLHNPKSU56JGMORA6MI	Fecha	07/10/2026 14:12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W7ZLHNPKSU56JGMORA6MI	Página	2/2





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



DOÑA REGINA RIVERO BLANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (Sevilla), mediante el presente realiza:

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y siguientes, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 7 de octubre de 2026, fue aprobada definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77W6A2LLVJITZLDU5GCZYEE4	Fecha	07/10/2026 10:17:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	REGINA RIVERO BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77W6A2LLVJITZLDU5GCZYEE4	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 937/2026
Fecha Resolución: 07/10/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE FORMA DEFINITIVA, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FECHAS REUNIONES TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Expte. 2026/SEL_01/000010)

El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente número 2026/SEL_01/000010, cuyo objeto es la provisión de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025 del Ayuntamiento de Paradas, a través del procedimiento de concurso-oposición. La plaza convocada obedece a la necesidad de cubrir la vacante producida por la situación de jubilación parcial del titular de la misma; y resultando:

1º. Que tras haber finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base sexta de las Bases de selección que rigen la presente convocatoria, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 180 de 16 de septiembre de 2026 y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 772/2026, de 10 de septiembre, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación, las personas aspirantes alegasen y presentasen la documentación que a su derecho convenga, con indicación de que, quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015.

2º. La exposición en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación referida en el apartado anterior, ha tenido lugar desde el día 17 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

3º. Ha habido escritos y documentos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. María de los Dolores Sánchez Rodríguez**, con D.N.I. número ***6096** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5007**.
- Por **D. Daniel Pavón García**, con D.N.I. número ***8879** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5009**.
- Por **Dª. Beatriz Martínez Bermúdez**, con D.N.I. número ***8703** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5015**.
- Por **Dª. Rocío Caballo Hidalgo**, con D.N.I. número ***8984** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5019**.
- Por **Dª. Beatriz Martínez Bermúdez**, con D.N.I. número ***8703** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5032**.
- Por **Dª. María del Carmen Pérez Rojas**, con D.N.I. número ***3679** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5039**.
- Por **D. Luis Segura Perea**, con D.N.I. número ***8749** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5040**.
- Por **D. Ernesto Vera Ramírez**, con D.N.I. número ***9234** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 18-09-2026 y número **5046**.

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

-Por D^a. **Leticia García AVECILLA**, con D.N.I. número ***0523** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 18-09-2026 y número **5051**.

-Por D^a. **María del Alcor Madroñal de los Santos**, con D.N.I. número ***2393** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 19-09-2026 y número **5060**.

-Por D. **Hugo Raya Sarrionandía**, con D.N.I. número ***3088** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 19-09-2026 y número **5061**.

-Por D. **Rafael Carmona Hidalgo**, con D.N.I. número ***0295** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 20-09-2026 y número **5062**.

-Por D^a. **Elvira Espinar González**, con D.N.I. número ***2268** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 21-09-2026 y número **5065**.

-Por D^a. **Elizabeth Rodríguez Castro**, con D.N.I. número ***8546** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 21-09-2026 y número **5072**.

-Por D^a. **María del Rosario Sánchez Romero**, con D.N.I. número ***0022** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 21-09-2026 y número **5075**.

-Por D. **Daniel Suárez Gómez**, con D.N.I. número ***8363** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 21-09-2026 y número **5079**.

-Por D^a. **Cristina Pineda Diéguez**, con D.N.I. número ***0703** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 21-09-2026 y número **5081**.

-Por D. **Antonio de la Peña Posaelas**, con D.N.I. número ***8009** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 22-09-2026 y número **5102**.

-Por D^a. **Irene Lorite Alfonso**, con D.N.I. número ***6873** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 22-09-2026 y número **5113**.

-Por D^a. **María del Mar Espinar Frías**, con D.N.I. número ***5386** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 23-09-2026 y número **5122**.

-Por D^a. **Rocío Guisado Fernández**, con D.N.I. número ***1277** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 23-09-2026 y número **5143**.

-Por D^a. **Alba Revidiego Cortés**, con D.N.I. número ***2475** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 23-09-2026 y número **5150**.

-Por D^a. **Alba María Espinar Calderón**, con D.N.I. número ***2748** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 24-09-2026 y número **5160**.

-Por D^a. **Patricia Guisado Gutiérrez**, con D.N.I. número ***2602** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 24-09-2026 y número **5179**.

-Por D^a. **María de los Ángeles Catalán Lobato**, con D.N.I. número ***0741** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 28-09-2026 y número **5227**.

-Por D^a. **Patricia Guisado Gutiérrez**, con D.N.I. número ***2602** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 28-09-2026 y número **5228**.

-Por D^a. **María de los Ángeles Catalán Lobato**, con D.N.I. número ***0741** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 29-09-2026 y número **5234**.

4º. Que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión de la referida plaza, que se indican y con las personas que se citan y por las causas de exclusión que se especifican en los correspondientes Anexos, en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 630/2026, de fecha 9 de julio de 2026 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado DFEFINITIVO de personas admitidas

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
01	***9415**	Barrera Muñoz, Kevin
02	***2751**	Barrera Revidiego, Lucía
03	***6740**	Barrones Ramírez, María de los Ángeles
04	***2627**	Benítez Rodríguez, María Carmen
05	***0505**	Borrego Plazas, Marina
06	***9440**	Brenes Miranda, Marta
07	***4553**	Bueno Barbecho, Alejandro
08	***2448**	Bueno Barbecho, Fernando
09	***8984**	Caballo Hidalgo, Rocío
10	***0295**	Carmona Hidalgo, Rafael
11	***0741**	Catalán Lobato, María de los Ángeles
12	***2495**	Cruz Peralta, María
13	***8061**	Cuevas Delgado, María Belén
14	***2441**	Díaz Saucedo, Julia
15	***2748**	Espinar Calderón, Alba María
16	***5386**	Espinar Frías, María del Mar
17	***1109**	Espinar Gómez, Verónica
18	***2268**	Espinar González, Elvira
19	***9045**	Fernández Portillo, Carolina
20	***9415**	Flores Piret, Tatiana
21	***2267**	García Álvarez, Ana
22	***0523**	García Avelilla, Leticia
23	***3909**	García Cintado, Manuel Jesús
24	***9098**	García González, Gabriel
25	***6048**	García Jiménez, Olga
26	***4942**	García López, Ana Belén
27	***0161**	García Parejo, María Luisa
28	***1086**	Gómez Gutiérrez, José Joaquín
29	***6797**	Gómez López, María Adelina
30	***5511**	Gómez Pastor, Lucía
31	***1083**	González Cano, Víctor
32	***2584**	González Cobano, Alberto
33	***8030**	Granados Galván, María Inmaculada
34	***5893**	Guillena García, María Carmen
35	***1277**	Guisado Fernández, Rocío
36	***2602**	Guisado Gutiérrez, Patricia
37	***9681**	Hormigo Arcedo, Mercedes
38	***6360**	Illanes Segura, Raquel
39	***2460**	Jiménez Navarrete, Daniel
40	***2325**	Leiva Pontivero, María del Carmen
41	***9942**	López Cortés, Tamara
42	***6233**	López Gómez, Sara
43	***6873**	Lorite Alfonso, Irene
44	***6302**	Luque Herrera, Cristina
45	***2393**	Madroñal de los Santos, María del Alcor
46	***8934**	Martín García, María Luisa
47	***2621**	Martín Trasierra, María Isabel
48	***8703**	Martínez Bermúdez, Beatriz
49	***0490**	Montero Saucedo, María Leticia
50	***1641**	Montes Yerga, Eva María
51	***2637**	Moreno Cabrera, Sergio
52	***9776**	Ojeda González, María Lidia
53	***8773**	Parrilla Egea, Silvia
54	***8879**	Pavón García, Daniel
55	***3845**	Payán Campos, Fernando
56	***8009**	Peña Posaelas, Antonio de la
57	***9214**	Pérez Pérez, María de los Ángeles
58	***3679**	Pérez Rojas, María del Carmen
59	***0703**	Pineda Diéguez, Cristina
60	***2791**	Pintado Díaz, Séfora

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbdVfYhyK17vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbdVfYhyK17vBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

61	***7998**	Plaza Martín, María
62	***4949**	Portillo Gallego, Roque
63	***0922**	Portillo Rodríguez, María Victoria
64	***2053**	Posaelas Lara, Gabriel José
65	***2317**	Puerto Delgado, Abraham
66	***0714**	Ramírez Rodríguez, Inmaculada
67	***5913**	Ramos Melero, Antonio Jesús
68	***3088**	Raya Sarrionandía, Hugo
69	***2475**	Revidiego Cortés, Alba
70	***8546**	Rodríguez Castro, Elizabeth
71	***2130**	Rodríguez Diz, Ana Isabel
72	***1083**	Rodríguez García, María Dolores
73	***3985**	Rodríguez Santana, Ana
74	***6155**	Rodríguez Yañez, Susana
75	***7809**	Román Utrera, José Manuel
76	***6096**	Sánchez Rodríguez, María de los Dolores
77	***3669**	Sánchez Rojas, Nieves María
78	***0022**	Sánchez Romero, María del Rosario
79	***1904**	Sánchez Sánchez, Antonia María
80	***3941**	Santos Bonilla, Rocio del Rosario
81	***8749**	Segura Perea, Luis
82	***1019**	Simón Fernández, María
83	***8363**	Suárez Gómez, Daniel
84	***8352**	Suárez Peña, Noelia
85	***5953**	Tovar Merchán, Román
86	***1006**	Vega Solís, Jonathan
87	***3569**	Vela Romero, Juana Isabel
88	***9234**	Vera Ramirez, Ernesto

Segundo.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 630/2026, de fecha 9 de julio de 2026 que rigen la presente convocatoria:

Listado DEFINITIVO de personas excluidas y motivos de exclusión

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre	Motivos exclusión (CLAVE)
01	***0888**	Andrés Benítez, Carolina de	1, 4, 8 y 9
02	***5589**	Bascón Hurtado, Isabel María	1, 4, 8 y 9
03	***5709**	Carrasco Fernández, Dolores	3
04	***1378**	Catalán Sánchez, Estefanía	3
05	***2798**	González Conejero, Macarena	1 y 3
06	***9624**	González López, Jennifer	3
07	***8542**	Hortal Casado, Cristino	1
08	***2269**	Montero Morente, María Ángeles	1, 4, 8 y 9
09	***8859**	Navarro Morales, Ana Belén	4, 6 y 7
10	***2324**	Pastor Corrales, Nerea	1, 4 y 5
11	***2264**	Portillo Portillo, Bárbara	3 y 8
12	***2467**	Rodríguez Valentín, Macarena	2
13	***2175**	Salvador Contreras, Ana	10 y 11
14	***2240**	Salvago Cabrera, Manuel Antonio	1, 4, 8 y 9
15	***0372**	Vega Buzón, María del Carmen	1, 4, 8 y 9
16	***0335**	Vera Rodríguez, Pablo José	1 y 4

Claves:

- No presentar el Anexo II: “Solicitud de participación”**, según se establece en la **base 6.1 y 6.2 de las bases que rigen esta convocatoria**. (Bases y Anexos publicados en BOP de Sevilla n.º 133, de 13-07-2026)
- No presentar documento o hacer mención a la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (Publicada en BOE n.º 106 de 4 de mayo de 2006), **que regula la equivalencia del Título de Graduado Escolar y del Título de Graduado en Educación Secundaria (GES)** a efectos profesionales con el Título requerido, que se establece como **requisito en la base 4.1 e)** y se dispone en la **base 6.2 b)** de las

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

- bases que rigen esta convocatoria.
3. No presentar copia del reverso del Título, que se establece como requisito en la base 4.1 e) y según se dispone en la base 6.2 b) de las bases que rigen esta convocatoria.
 4. No presentar copia del Título, o equivalente, que se establece como requisito en la base 4.1 e) y según se dispone en la base 6.2 b) de las bases que rigen esta convocatoria.
 5. No presentar Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título, que se establece como requisito en la base 4.1 e) y según se dispone en la base 6.2 b) de las bases que rigen esta convocatoria.
 6. No presentar Resguardo de la solicitud para la obtención del Título, que se establece como requisito en la base 4.1 e) y según se dispone en la base 6.2 b) de las bases que rigen esta convocatoria.
 7. No presentar Justificante de haber ingresado las tasas para la obtención del Título, que se establece como requisito en la base 4.1 e) y según se dispone en la base 6.2 b) de las bases que rigen esta convocatoria.
 8. No presentar resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 20 Euros establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de Tasa de derechos de acceso a pruebas selectivas, durante el plazo de presentación de solicitudes, que se establece como requisito en la base 4.1 f), y en la forma establecida en la base 6.2 c) de las bases que rigen esta convocatoria
 9. No presentar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, que se establece como requisito en la base 4.1a) y según se dispone en la base 6.2 a) de las bases que rigen esta convocatoria.
 10. Haber presentado documentos antes del inicio el plazo de la convocatoria que salió publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 192 de 7 de agosto de 2026), según se establece en la base 6.1 de las bases que rigen esta convocatoria.
 11. No presentar resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 20 Euros establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de Tasa de derechos de acceso a pruebas selectivas, durante el plazo de presentación de solicitudes, que se establece como requisito en la base 4.1 f), y en la forma establecida en la base 6.2 c) de las bases que rigen esta convocatoria, y no aparecer el pago de la referida tasa en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Paradas.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de actuar en este proceso selectivo, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan José Ramírez Sánchez
Suplente: D. Jesús María Ruiz Pérez

Secretario/a:

Titular: D. Antonio Vicente Bustos Cabello
Suplente: D. Enrique José Carmona Calvo

Vocales TITULARES:

D. Manuel González Rodríguez
Dª. María Isabel Cívico García
Dª. María Jesús Rodríguez Garrido
Dª. Ana María Ortiz Piqueras

Vocales SUPLENTE:

D. Alfredo Suárez Barrera
D. Gustavo Adolfo Vera Romero
Dª. Ángela Romero Humanes
Dª. Amanda Rodríguez Hurtado

Cuarto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la fase de oposición objeto del presente proceso selectivo, se constituirá para fijar criterios y reparto de elaboración de preguntas, el día 15 de octubre de 2026, a las 11 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paradas.

Quinto.- La selección dará comienzo el día 10 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en la Caseta Municipal, sita en el recinto ferial en c/ Poeta Pérez Barrera, s/n de Paradas (Sevilla).

Las personas aspirantes están convocadas para realizar el PRIMER EJERCICIO la fase de

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Oposición.

En virtud de lo establecido en la base novena de la convocatoria, el orden de actuación de las personas aspirantes coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las personas opositoras deberán ir provistas de D.N.I., NIE, permiso de conducir o pasaporte, **bolígrafo BIC cristal azul** y cualquier otro documento o elemento exigido en la convocatoria que se realice para cada prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan en el día y hora fijados en cada convocatoria, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales, serán libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. No se permitirá la participación de ninguna persona aspirante que no estuviese presente en el momento de ser nombrado al realizar el llamamiento único.

Las personas aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición de la documentación establecida en estas Bases, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

En ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos: relojes/gafas/bolígrafos inteligentes, receptores de audio, teléfonos móviles, etc., siendo eliminadas del proceso selectivo las personas que desatiendan lo dispuesto en este apartado.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Área de Recursos Humanos, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir la persona aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminada de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento que se encuentra en la sede electrónica <https://sede.paradas.es/>, conforme a lo dispuesto en la base séptima de las bases que rigen la presente convocatoria; identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGGD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente	El Secretario/a Accidental
Fdo. Rafael Cobano Navarrete	Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	07/10/2026 10:32:15	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	07/10/2026 10:06:55	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K6zQXkMcCbDVfYhyKl7vBA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcaldía
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: c7bac31ef704d8ee5a164d32614849c

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026-5714, de fecha 5 de octubre de 2026, se acordó aprobar la **modificación de las Bases Reguladoras y Convocatoria** del Premio de Literatura del Ayuntamiento de La Rinconada "Almudena Grandes", correspondiente al año 2026, aprobadas inicialmente mediante el Decreto de Alcaldía número 2026-3639 de 17 de junio de 2026.

Dicha modificación afecta exclusivamente al contenido de la **Base Segunda ("Dotación económica")**, motivada por la tramitación del expediente de Transferencia de Créditos número 19063/2026 del Área de Cultura, con el objeto de incorporar de manera complementaria un galardón en especie que aporte un mayor relieve y prestigio institucional al certamen.

En consecuencia, se publica para general conocimiento el texto íntegro de la base afectada, modificada de conformidad con los términos de la citada resolución de Alcaldía:

«Base Segunda. Dotación económica y Galardón.

La dotación económica del Premio "Almudena Grandes" de Literatura en la modalidad de Narrativa es de **5.000,00 euros para la categoría de ficción** y de **5.000,00 euros para la categoría de no ficción**, con carácter indivisible, para cada una de las modalidades, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas. Estos importes del Premio se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria **0203-33410-48101** del ejercicio 2026, y servirá como acicate para la continuación de la actividad literaria e investigadora y dará una segunda vida a obras que puedan llegar, a través de la promoción del premio, a un mayor número de lectores. El premio tendrá asimismo una mención especial a una obra novel cuya calidad merezca ser respaldada y difundida.

Asimismo, de forma complementaria e inseparable a la dotación en metálico, se otorgará a cada autor/a galardonado/a un **trofeo exclusivo conmemorativo consistente en un busto en bronce de Almudena Grandes**, realizado por el **prestigioso y reconocido escultor Martín Lagares**. Dicha pieza escultórica única aporta un alto valor artístico, cultural y patrimonial al galardón institucional, reforzando el prestigio del certamen y el honor de las personas premiadas.»

Mantener inalterados y plenamente vigentes el resto de términos, condiciones, plazos de salvaguarda de protección de datos, composición del Jurado presidido por D. Luis García Montero y demás disposiciones contenidas en las Bases Reguladoras aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía número 2026-3639.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica.
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Los Ríos Torres
Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada





AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

JOSE ANTONIO ALFARO MANZANO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 4ab102d3891ecf0a5084e85c0c4bae

**DON JOSÉ ANTONIO ALFARO MANZANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.**

HACE SABER:

Aprobada inicialmente el “**EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**”, por acuerdo del Pleno de fecha 01 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del Reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal de Transparencia del Ayuntamiento (www.salteras.es).

<https://salteras.sedelectronica.es/transparency/093e4c50-36ec-49bb-bb68-0d5f5073ccb8/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Antonio Alfaro Manzano

Cód. Validación: 96A537C6G0HEPKTJ0FF2ZXE5Z
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.78/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 654 de 1 de octubre de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 794 de 16 de agosto de 2024 se determinó, entre otros extremos, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Por imposibilidad de asistencia del Concejal Secretario, D. Juan Francisco Bueno Navarro y de su suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón, a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del viernes 2 de octubre de 2026, procede conforme al art. 126.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, designar un Secretario suplente.

*Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***

Primero.- Designar Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla que se celebrará con carácter ordinario, el día 2 de octubre de 2026 a D. Manuel María Alés del Pueyo.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	aH0CylzquczVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	06/10/2026 08:50:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aH0CylzquczVDVTvxBQAzw==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 222449 de la resolución número 6469 de fecha 5 de octubre de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana por la que se convoca Primer Certamen Literario del Relato corto Triana en Navidad.

BDNS (Identif.): 933929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933929>

Primero. *Objeto.*

La convocatoria del Primer Certamen Literario del Relato corto Triana en Navidad.

La convocatoria.

Segundo. *Finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria es promover, incentivar y consolidar el hábito lector y la creación literaria entre la población infantil y juvenil y posibilitar el ejercicio activo del derecho de acceso a la cultura de la infancia y juventud del municipio.

Tercera. *Normativa reguladora.*

Además de las Bases Reguladoras de la Convocatoria:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2025, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

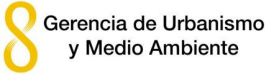
Cuarta. *Premios.*

Total: 300 euros

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 15 de noviembre de 2026 y se realizará conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

En Sevilla a 6 de octubre de 2026.— El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, Manuel María Ales del Pueyo.



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 2/2023
Ref.: Consejo Gob. 9/2026

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, acordó designar, de entre sus miembros, los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la GUMA, que fueron modificados por los Acuerdos del mismo órgano de 19 de julio de 2023 y 4 de diciembre de 2025, de los que resulta la siguiente composición actual:

Presidente:
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP).

Vocales:
- D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente Dña. Carmen Mª. Tena Aguilar (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio M. Flores Berenguer (PP).
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, Dña. Mª Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

Por el Grupo VOX, con fecha de 16 de julio de 2026, se ha dirigido escrito al Sr. Alcalde con solicitud del siguiente cambio de sus representantes en dicho órgano: Titular: D. Javier Navarro Ortiz, y Suplente: D. Gonzalo García de Polavieja Ferre. Dicha solicitud ha sido comunicada a esta Gerencia por el Servicio de Alcaldía para su tramitación.

Por todo ello, el Vicepresidente del Consejo de Gobierno que suscribe, eleva al Consejo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Designar miembros vocales, titular y suplente, de la Comisión Ejecutiva a los consejeros D. Javier Navarro Ortiz (titular) y D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (suplente), quedando la Comisión Ejecutiva con la siguiente composición:

Presidente:
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP).

Vocales:
- D. Manuel Mª. Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Carmen María Tena Aguilar (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio M. Flores Berenguer (PP).
- D. Javier Navarro Ortiz y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	23bpK+NhD6OATgZNPjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/08/2026 11:27:33	
Observaciones	Fernando Vazquez Marin	Firmado	21/08/2026 09:43:09	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/23bpK+NhD6OATgZNPjCg==		Página 1/2	

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026, bajo el nº 20 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Código Seguro De Verificación	ZrCgSv2LIWD09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/09/2026 09:43:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZrCgSv2LIWD09AwpLc210w==			





SEGUNDO.- Dar publicidad debida a estos acuerdos.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo que estime acertado.
Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL GERENTE
Fdo.: Fernando Vázquez Marín.

Vista la anterior propuesta elévese al Consejo de Gobierno.
Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL VICEPRESIDENTE
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón
Documento firmado electrónicamente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	23bpK+NhD6OATg2NpJpCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/08/2026 11:27:33	
Observaciones	Fernando Vazquez Marin	Firmado	21/08/2026 09:43:09	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/23bpK+NhD6OATg2NpJpCg==		Página 2/2	

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026, bajo el nº 20 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Código Seguro De Verificación	2rCgSv2LIWD09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/09/2026 09:43:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rCgSv2LIWD09AwpLc210w==			



**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia n.º 2026-5185, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales advertidos en las Bases y la Convocatoria para la provisión de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, Grupo C1, mediante Promoción Interna y Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 192, de fecha 2 de octubre de 2026, con el siguiente tenor literal:

Artículo Quinto Zambrano (1 de 1)
Presidencia
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: c03116054008d402c292475c5b4628

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. El texto íntegro de las bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 192, de 2 de octubre de 2026.

Tercero. La Base Sexta establece que la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de cuarenta puntos, distribuida entre experiencia profesional, con un máximo de treinta puntos, y formación, con un máximo de diez puntos.

Cuarto. La misma Base Sexta fija los siguientes valores unitarios: experiencia profesional, 0,30, 0,25, 0,20 y 0,15 puntos por mes completo, según el apartado aplicable; formación directamente relacionada, 0,03 puntos por hora; y formación transversal, 0,02 puntos por hora.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Quinto. El Anexo II publicado reproduce, sin embargo, valores correspondientes a una versión anterior del modelo de autobaremación: máximo de veinticinco puntos en experiencia, máximo de quince puntos en formación, coeficientes mensuales de 0,15, 0,12, 0,08 y 0,06 puntos, y valoración de la formación transversal a razón de 0,015 puntos por hora.

Sexto. La confrontación directa de la Base Sexta y del Anexo II evidencia una discordancia de transcripción. El total máximo de la fase de concurso se mantiene en ambos casos en cuarenta puntos, lo que confirma que la corrección afecta exclusivamente a la distribución interna y a los valores unitarios reflejados erróneamente en el formulario de autobaremación (Anexo II).

NORMATIVA APLICABLE

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículos 21.1.g), 91 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, en especial su Base Sexta y el Anexo II.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 habilita a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Corresponde efectuar la rectificación al mismo órgano que dictó el acto, esto es, a la Presidencia de la Mancomunidad, sin perjuicio de la emisión de los informes y de la fiscalización que, en su caso, procedan conforme a la organización interna de la entidad.

Segundo. La doctrina jurisprudencial consolidada caracteriza el error material como una equivocación ostensible, manifiesta e indiscutible, apreciable por la simple confrontación del acto con los datos del expediente, sin necesidad de efectuar una nueva valoración jurídica ni de modificar el sentido sustantivo de la decisión administrativa.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2018 reitera que la rectificación exige simples equivocaciones elementales, patentes y deducibles del propio expediente, y que no puede utilizarse para alterar el contenido esencial del acto.

En el presente supuesto, el error resulta de la mera comparación entre la Base Sexta y el Anexo II. La Base Sexta contiene de forma completa el máximo de cada tipo de mérito y los coeficientes unitarios aplicables. El Anexo II, como formulario instrumental, reproduce valores distintos y propios de una versión anterior. No es necesario interpretar normas, elegir un nuevo baremo ni efectuar un juicio de oportunidad.

Tercero. Al haberse publicado íntegramente las bases y el Anexo II en el Boletín Oficial de la Provincia, la rectificación debe publicarse en el mismo diario oficial, además de difundirse en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad. El formulario corregido deberá sustituir al anterior en el procedimiento electrónico habilitado para presentar solicitudes.

CUADRO COMPLETO DE RECTIFICACIONES:

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento del Anexo II	Donde dice	Debe decir
A) Experiencia profesional. Máximo	25 puntos	30 puntos
A.1 Mancomunidad. Funciones directamente relacionadas	0,15 puntos/mes	0,30 puntos/mes
A.2 Otras AAPP o sector público. Funciones directamente relacionadas	0,12 puntos/mes	0,25 puntos/mes
A.3 Mancomunidad. Relación indirecta o parcial	0,08 puntos/mes	0,20 puntos/mes
A.4 Otras AAPP o sector público. Relación indirecta o parcial	0,06 puntos/mes	0,15 puntos/mes
Resumen de experiencia profesional	Máximo 25 puntos	Máximo 30 puntos
B) Formación. Máximo	15 puntos	10 puntos

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasec.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140. Fax:



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento del Anexo II	Donde dice	Debe decir
B.1 Formación directamente relacionada	0,03 puntos/hora	0,03 puntos/hora (sin modificación)
B.2 Formación transversal	0,015 puntos/hora	0,02 puntos/hora
Resumen de formación	Máximo 15 puntos	Máximo 10 puntos
Total fase de concurso	40 puntos	40 puntos (sin modificación)

A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la rectificación del Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, por tratarse de errores materiales de transcripción manifiestos, deducibles directamente de la Base Sexta y del expediente, cuya corrección no altera el contenido sustantivo de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en el Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» de las bases reguladoras para la provisión, mediante promoción interna y por concurso-

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

oposición, de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar la rectificación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, para cubrir tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE
RECOGIDA DE RESIDUOS**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad 3 (tres) plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-2430 de fecha 25 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Grupo	C1
Clase	Laboral
Denominación	Supervisor/a
Número de puestos	2-RS-2.0-03 2-RS-2.0-04

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

	2-RS-2.0-05
Número de vacantes	3
Sistema de selección	Concurso Oposición
C. Destino Anual	18
C. Especifico Anual	19.240,06 €

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de **TRES** plazas vacantes por promoción interna en régimen de personal laboral de Supervisor de Recogida de Residuos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, reflejadas en la Relación de puestos de trabajo (RPT).

Estos puestos pertenecen a la escala de administración especial, subescala oficial, clase laboral, denominación supervisor/a, clasificadas en el Grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios la Vega, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral fijo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de circulación tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Los Requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de **veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”**.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C1 para el personal laboral, de 28,02 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «SUP + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta en soporte físico.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de carácter técnico y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia técnica, objetividad, transparencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad:

- a) Presidencia: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/sede-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

- b) Tres Vocalías: personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.
- c) Secretaría: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y acreditar una cualificación profesional adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. A tal efecto, se procurará que al menos dos de sus miembros posean conocimientos o experiencia profesional relacionados con alguna de las siguientes materias:

- Gestión y organización de servicios públicos locales.
- Recogida y gestión de residuos municipales.
- Organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de recursos humanos.
- Conducción, vehículos y maquinaria de servicios urbanos.
- Régimen jurídico y organización de la Administración Local.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de ninguna Administración, organización sindical, asociación profesional u otra entidad.

No podrán formar parte del Tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- El personal eventual.
- El personal funcionario interino.
- El personal laboral temporal.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para plazas de igual o análoga categoría durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La composición nominal del Tribunal, con indicación de sus miembros titulares y suplentes, será publicada junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Corresponde al Tribunal:

- Velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Aprobar, cuando proceda, los criterios específicos de corrección y valoración de los ejercicios antes de su corrección.
- Resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.
- Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.
- Formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas cuando la naturaleza de alguna de las pruebas o materias objeto de valoración así lo requiera. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitándose su actuación al ámbito de su especialidad, sin participar en la deliberación ni en la adopción de acuerdos. Su identidad y especialidad deberán constar en el acta correspondiente.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con personal colaborador para tareas materiales, de vigilancia, control o apoyo administrativo durante el desarrollo de las pruebas, bajo la dirección exclusiva del propio Tribunal.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas integrantes del Tribunal, asesoras especialistas y personal colaborador estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de transparencia, seguridad jurídica, objetividad y proporcionalidad exigibles en los procesos selectivos de empleo público.

BASE SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La calificación de cada ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal, en el tiempo que estime conveniente.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 1,00 - E \times 0,25$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) SUPUESTO PRÁCTICO.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados directamente con las funciones propias del puesto de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

Los supuestos prácticos podrán versar, entre otras materias directamente vinculadas al puesto, sobre la organización y coordinación de equipos de trabajo, planificación de rutas, gestión de incidencias, dimensionamiento de medios humanos y materiales, control operativo del servicio, prevención de riesgos laborales, gestión de residuos municipales, atención a la ciudadanía o cualquier otro aspecto propio de las funciones atribuidas al puesto convocado.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

El Tribunal Calificador establecerá el contenido concreto del supuesto o supuestos prácticos con carácter previo a su realización.

La puntuación máxima del ejercicio será de **30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos** para superarlo.

El aspirante deberá resolver uno o varios supuestos prácticos. Se establecerá como criterios de valoración de las preguntas del siguiente modo el volumen de los conocimientos supondrá el 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de las ideas, un 20 por ciento y la capacidad de expresión un 10 por ciento.

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Esta autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida por las personas aspirantes mediante el desempeño efectivo de funciones relacionadas con la organización, coordinación, supervisión, control operativo, gestión de incidencias, conducción, mantenimiento,

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

logística o prestación de servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria u otros servicios públicos de naturaleza análoga.

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias del puesto de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

La valoración diferenciada de la experiencia adquirida en la Mancomunidad de Servicios La Vega responde exclusivamente al conocimiento específico de la estructura organizativa, procedimientos internos, medios materiales, sistemas de gestión, planificación de rutas, coordinación operativa y demás singularidades propias del

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

servicio mancomunado de recogida de residuos, circunstancia directamente vinculada a las funciones del puesto convocado.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.
- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

B) Formación: la puntuación por este mérito será de 10 puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. **No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 15 horas.**

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La puntuación de los dos ejercicios será de 0 a 60 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados solo se admitirán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Concluido los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de edictos y en la página Sede Electrónica de la Mancomunidad la relación de personas aspirantes que hayan superado los mismos con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de constitución de la Bolsa.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, sin que el número de personas propuestas pueda exceder del número de

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2PTPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

plazas convocadas. La relación se elevará a la Presidencia de la Mancomunidad junto con la propuesta de adjudicación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación requerida dentro del plazo establecido, o cuando de ella resulte que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la promoción y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de una eventual falsedad.

La Presidencia resolverá la adjudicación definitiva de las plazas. La efectividad de la promoción profesional se formalizará mediante la correspondiente novación o modificación contractual, o mediante el instrumento laboral que resulte procedente conforme al convenio colectivo y a la normativa aplicable. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a los puestos adjudicados en el plazo establecido en la resolución.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicándola la contratación de empleado, este deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Para la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará atendiendo a los méritos acreditados por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio
- Mayor puntuación en el primer ejercicio
- Mayor puntuación en la experiencia profesional
- Mayor puntuación en la formación
- Sorteo

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE NOVENA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 9551111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I. TEMARIO

SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Grupo C1 - Complemento de Destino 18

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho al medio ambiente.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y competencias relacionadas con el medio ambiente y régimen local.

Tema 3. Régimen Local. El Municipio: territorio, población y organización. Competencias municipales. Servicios públicos locales. La cooperación intermunicipal.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, naturaleza jurídica, creación y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: municipios integrantes, organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común. Las personas interesadas. El acto administrativo. Notificación y publicación. Recursos administrativos. Administración electrónica.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Organización preventiva. Coordinación de actividades. Responsabilidades de los mandos intermedios.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los residuos municipales. Concepto y clasificación. Residuos domésticos, comerciales y municipales. Principios de economía circular y jerarquía de residuos.

Tema 10. Normativa estatal sobre residuos. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Competencias locales. Obligaciones de recogida separada.

Tema 11. Normativa andaluza en materia de residuos. Planificación autonómica. Competencias de las entidades locales andaluzas. Instrumentos de coordinación y control.

Tema 12. Organización del servicio de recogida de residuos. Prestación del servicio. Modelos organizativos. Medios humanos y materiales. Calidad del servicio.

Tema 13. La recogida selectiva. Fracciones de residuos. Materia orgánica. Envases ligeros. Papel-cartón. Vidrio. Textiles. Residuos domésticos especiales.

Tema 14. Sistemas de recogida de residuos. Recogida mediante contenedores. Puerta a puerta. Puntos limpios. Sistemas de aportación controlada.

Tema 15. Rutas de recogida de residuos. Planificación, sectorización y optimización de rutas. Frecuencias. Horarios. Adaptación a incidencias y eventos extraordinarios.

Tema 16. Organización y coordinación de equipos de trabajo. Asignación de tareas. Gestión de turnos. Sustituciones. Comunicación interna. Liderazgo operativo.

Tema 17. Supervisión y control del servicio. Inspección de rutas. Control de calidad. Verificación de servicios realizados. Gestión documental.

Tema 18. Gestión de incidencias. Desbordamientos. Averías. Vertidos incontrolados. Reclamaciones ciudadanas. Protocolos de actuación.

Tema 19. Atención a la ciudadanía. Comunicación con usuarios y ayuntamientos integrados. Gestión de avisos y quejas. Información ambiental.

Tema 20. Indicadores y control operativo. Toneladas recogidas. Rendimientos. Kilómetros recorridos. Control de costes. Cuadros de mando.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Tema 21. Vehículos de recogida de residuos. Características generales. Tipos de vehículos recolectores. Sistemas de compactación y descarga.

Tema 22. Mantenimiento básico y comprobaciones de vehículos. Inspecciones previas. Sistemas hidráulicos. Neumáticos. Alumbrado. Comunicación de averías.

Tema 23. Mecánica básica aplicada al vehículo industrial. Motor. Transmisión. Frenos. Suspensión. Dirección. Elementos básicos de funcionamiento.

Tema 24. Seguridad vial y conducción profesional. Normativa básica de circulación. Documentación obligatoria. Inspección Técnica de Vehículos. Conducción segura.

Tema 25. Permisos de conducción y CAP. Permiso C. Certificado de Aptitud Profesional. Obligaciones del conductor profesional. Tacógrafo y tiempos de conducción y descanso.

Tema 26. Maniobras operativas con vehículos de recogida. Marcha atrás. Operaciones en vías urbanas. Seguridad en maniobras. Coordinación con peones y auxiliares.

Tema 27. Prevención de riesgos laborales en la recogida de residuos. Riesgos específicos. Equipos de Protección Individual. Manipulación de cargas. Riesgo biológico y accidentes de tráfico.

Tema 28. Emergencias y accidentes durante el servicio. Actuación ante accidentes laborales y de circulación. Derrames. Incendios. Primeras actuaciones.

Tema 29. Calidad, sostenibilidad y mejora continua. Eficiencia operativa. Reducción de emisiones. Conducción eficiente. Sostenibilidad en los servicios públicos.

Tema 30. Conocimiento de la Mancomunidad de Servicios La Vega. Municipios integrantes. Organización del servicio de recogida de residuos. Infraestructuras, instalaciones, rutas y funcionamiento general del servicio mancomunad

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE SUPERVISOR/A DE LOS
SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES

DATO	INFORMACIÓN
Apellidos y nombre	
NIF	

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL**Puntuación máxima: 30 puntos**

A.1 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando
funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,30 puntos por mes completo

N. º	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
3						
4						
5						

Total apartado A.1: _____ puntos

A.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,25 puntos por mes completo

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						

Total apartado A.2: _____ puntos

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

A.3 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,20 puntos por mes completo

N.º	Puesto desempeñado	Funciones realizadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.3: _____ puntos

A.4 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,15 puntos por mes completo

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 9551111140, Fax:



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

N. º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
3						

Total apartado A.4: _____ puntos

RESUMEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Apartado	Puntos
A.1	
A.2	
A.3	
A.4	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

Puntuación máxima computable: 30 puntos

B) FORMACIÓN

Puntuación máxima: 10 puntos

B.1 Cursos de formación directamente relacionados con el puesto

Valoración: 0,03 puntos por hora**Mancomunidad de Servicios La Vega**
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 9551111140, Fax:Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.1: ____ puntos

B.2 Cursos de formación en materias transversales relacionadas con el puesto

Valoración: 0,02 puntos por hora

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.2: ____ puntos

RESUMEN FORMACIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Apartado	Puntos
B.1 Formación específica	
B.2 Formación transversal	
TOTAL FORMACIÓN	

Puntuación máxima computable: 10 puntos

RESUMEN GENERAL DE AUTOBAREMACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional	
Formación	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Puntuación máxima concurso: 40 puntos

D./D.ª _____, con NIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos.
2. Que dispone de la documentación justificativa acreditativa de todos los méritos alegados.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

3. Que acepta expresamente que el Tribunal Calificador podrá revisar, corregir o minorar la puntuación autobaremada cuando los méritos no resulten acreditados o no sean valorables conforme a las bases de la convocatoria.
4. Que conoce que la falsedad u ocultación de datos podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y a las responsabilidades legalmente previstas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma:

Fdo.: _____

Nota: La autobaremación vincula al Tribunal únicamente respecto de los méritos alegados por la persona aspirante, sin que pueda otorgarse puntuación superior a la autoasignada en cada apartado, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito conforme a las Bases.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Antonio García Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: ccd514094b0d6e642e292475cbb628

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia n.º 2026-5186, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales advertidos en las Bases y la Convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor-Mantenimiento, Grupo C2, mediante Promoción Interna y Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por Resolución de Presidencia número 2026-5156, de 30 de septiembre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 194, de fecha 6 de octubre de 2026, con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-5156 de fecha 29 de septiembre de 2026 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de una plaza de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos, correspondiente al expediente 3049/2026.

Segundo. Las bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 194, de 6 de octubre de 2026.

Tercero. La Base Sexta fija una puntuación máxima de cuarenta puntos para la fase de concurso, distribuida entre experiencia profesional, con un máximo de treinta puntos, y formación, con un máximo de diez puntos.

Cuarto. La misma Base Sexta establece para la experiencia profesional los valores

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

de 0,30, 0,25, 0,20 y 0,15 puntos por mes completo, según el apartado aplicable; y para la formación, 0,03 puntos por hora en materias directamente relacionadas y 0,02 puntos por hora en materias transversales. Asimismo, dispone que no se valorarán cursos de duración inferior a diez horas.

Quinto. El Anexo II publicado reproduce valores diferentes: máximo de veinticinco puntos en experiencia, máximo de quince puntos en formación, coeficientes de 0,15, 0,12, 0,08 y 0,06 puntos por mes, y 0,015 puntos por hora para la formación transversal.

Sexto. La puntuación total de la fase de concurso permanece en ambos casos en cuarenta puntos. La discordancia se limita a la distribución de ese máximo y a los valores unitarios reflejados en el formulario, que no coinciden con la Base Sexta, con el siguiente tenor:

Elemento	Base Sexta	Anexo II publicado
Experiencia. Máximo	30 puntos	25 puntos
A.1 Experiencia directa en la Mancomunidad	0,30 puntos/mes	0,15 puntos/mes
A.2 Experiencia directa en otras AAPP/sector público	0,25 puntos/mes	0,12 puntos/mes
A.3 Experiencia parcial en la Mancomunidad	0,20 puntos/mes	0,08 puntos/mes

Cód. Validación: 9XYQDLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento	Base Sexta	Anexo II publicado
A.4 Experiencia parcial en otras AAPP/sector público	0,15 puntos/mes	0,06 puntos/mes
Formación. Máximo	10 puntos	15 puntos
B.1 Formación directamente relacionada	0,03 puntos/hora	0,03 puntos/hora
B.2 Formación transversal	0,02 puntos/hora	0,015 puntos/hora

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 55, 60 y 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Base Sexta y Anexo II de las bases aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5156.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPN6FY6WKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La rectificación corresponde al órgano que dictó el acto, en este caso la Presidencia de la Mancomunidad.

Segundo. La doctrina jurisprudencial exige que el error sea patente, ostensible y deducible del propio expediente, sin necesidad de una nueva valoración jurídica y sin que la rectificación altere el sentido sustantivo del acto. En este supuesto, la discrepancia se comprueba mediante la simple confrontación de la Base Sexta con el formulario incorporado como Anexo II.

Tercero. La rectificación no crea un baremo nuevo. Se limita a trasladar al Anexo II los máximos y coeficientes ya aprobados en la Base Sexta. Se mantienen el sistema de concurso-oposición, la puntuación total máxima de cuarenta puntos en la fase de concurso y el resto de las bases.

Cuarto. Dado que el Anexo II fue publicado junto con las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, la corrección debe publicarse en el mismo diario oficial y difundirse en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios. El modelo corregido deberá sustituir al anterior en el procedimiento electrónico de presentación de solicitudes, debiendo practicarse con el siguiente tenor literal:

Apartado	Donde dice	Debe decir
Experiencia profesional. Máximo	25 puntos	30 puntos
A.1	0,15 puntos/mes	0,30 puntos/mes

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Apartado	Donde dice	Debe decir
A.2	0,12 puntos/mes	0,25 puntos/mes
A.3	0,08 puntos/mes	0,20 puntos/mes
A.4	0,06 puntos/mes	0,15 puntos/mes
Resumen experiencia	Máximo 25 puntos	Máximo 30 puntos
Formación. Máximo	15 puntos	10 puntos
B.2 Formación transversal	0,015 puntos/hora	0,02 puntos/hora
Resumen formación	Máximo 15 puntos	Máximo 10 puntos

No se modifica la valoración de la formación directamente relacionada, que permanece en 0,03 puntos por hora, ni la puntuación máxima total de la fase de concurso, que permanece en 40 puntos.

Es por todo ello que se emite la siguiente,

RESUELVO**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

PRIMERO. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en el Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» de las bases para la provisión, mediante promoción interna y concurso-oposición, de una plaza de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos, aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5156 de fecha de 29 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Anexo II de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza de Conductor/a-Mantenimiento Grupo C2, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, rectificado con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE
CONDUCTOR/A - MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE
RESIDUOS**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad **UNA** plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-2430 de fecha 25 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Clase	Laboral
Denominación	Conductor/a Mantenimiento -
Número de puestos	2-ATL-1.1.1-05
Número de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso Oposición
C. Destino Anual	15
C. Específico Anual	10.786,02 €

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de **UNA** plaza vacante por promoción interna en régimen de personal laboral de Conductor/a-Mantenimiento de Recogida de Residuos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, reflejadas en la Relación de puestos de trabajo (RPT).

Este puesto pertenece a la clase laboral, denominación Conductor/a-Mantenimiento, clasificadas en el Grupo C, subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser empleado público de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral fijo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYGDGLSCSPANSEYVWKPJMPQ
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

d) Estar en posesión del permiso de circulación tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Los Requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C2 para el personal laboral, de **25,47 €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGDGLGCSBPN6FV6WKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «COND MANT + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobarefacción

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGDGLSCSPNMGVWKPJMPQ
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario:

1. Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

2. Vocales: tres empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.
3. Secretario: Un empleado público de la entidad a designar por la persona titular de la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaseleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La calificación de cada ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal, en el tiempo que estime conveniente.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XV9DGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

$$P = A \times 1,00 - E \times 0,25$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) SUPUESTO PRÁCTICO.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados directamente con las funciones propias del puesto de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

Los supuestos prácticos podrán versar, entre otras materias directamente vinculadas al puesto, conducción y manejo de vehículos, mantenimiento del vehículo, medidas de seguridad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, gestión de residuos municipales o cualquier otro aspecto propio de las funciones atribuidas al puesto convocado.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

El Tribunal Calificador establecerá el contenido concreto del supuesto o supuestos prácticos con carácter previo a su realización.

La puntuación máxima del ejercicio será de **30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos** para superarlo.

El aspirante deberá resolver uno o varios supuestos prácticos. Se establecerá como criterios de valoración de las preguntas del siguiente modo el volumen de los conocimientos supondrá el 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de las ideas, un 20 por ciento y la capacidad de expresión un 10 por ciento.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XV9DGLSCSPAN6FVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Esta autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYGDGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida por las personas aspirantes mediante el desempeño efectivo de funciones relacionadas con la conducción, mantenimiento de vehículos, logística o prestación de servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria u otros servicios públicos de naturaleza análoga.

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias del puesto de Conductor/a - Mantenimiento de los Servicios de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMGVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

La valoración diferenciada de la experiencia adquirida en la Mancomunidad de Servicios La Vega responde exclusivamente al conocimiento específico de la estructura organizativa, procedimientos internos, medios materiales, sistemas de gestión, planificación de rutas, coordinación operativa y demás singularidades propias del servicio mancomunado de recogida de residuos, circunstancia directamente vinculada a las funciones del puesto convocado.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVDBLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

B) Formación: la puntuación por este mérito será de 10puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora





Mancomunidad de Servicios La Vega

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto.

No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 10 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobareación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La puntuación de los dos ejercicios será de 0 a 60 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados solo se admitirán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYQDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Concluido los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de edictos y en la página Sede Electrónica de la Mancomunidad la relación de personas aspirantes que hayan superado los mismos con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de constitución de la Bolsa.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, sin que el número de personas propuestas pueda exceder del número de plazas convocadas. La relación se elevará a la Presidencia de la Mancomunidad junto con la propuesta de adjudicación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación requerida dentro del plazo establecido, o cuando de ella resulte que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la promoción y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de una eventual falsedad.

La Presidencia resolverá la adjudicación definitiva de las plazas. La efectividad de la promoción profesional se formalizará mediante la correspondiente novación o modificación contractual, o mediante el instrumento laboral que resulte procedente conforme al convenio colectivo y a la normativa aplicable. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a los puestos adjudicados en el plazo establecido en la resolución.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicándola la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XVGD6LSCSPAN6FVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

contratación de empleado, este deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Para la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará atendiendo a los méritos acreditados por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio
- Mayor puntuación en el primer ejercicio
- Mayor puntuación en las experiencia profesional
- Mayor puntuación en la formación
- Sorteo

BASE NOVENA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMR2
Verificación: <https://manlavedeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y





Mancomunidad de Servicios La Vega

Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cód. Validación: 9XYQDGLSCSPNMFY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I. TEMARIO

OFICIAL CONDUCTOR/MANTENIMIENTO

Grupo C2

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Estructura y principios generales. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de los derechos. Especial referencia al derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y al deber de conservarlo.

Tema 2. Organización territorial del Estado.

Principios generales de la organización territorial. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las provincias, los municipios y las demás entidades locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios básicos. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas con el régimen local y el medio ambiente.

Tema 3. Régimen local.

Las entidades locales y sus clases. El municipio: concepto, territorio, población y organización. Competencias municipales. Los servicios públicos locales. Servicios mínimos municipales. La cooperación y colaboración entre entidades locales.

Tema 4. Las mancomunidades de municipios.

Concepto, naturaleza jurídica, fines y potestades. Constitución y estatutos. Organización y funcionamiento. Modificación, adhesión, separación y disolución. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales y colectivos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario. Prevención y actuación frente al acoso laboral.

Tema 6. El procedimiento administrativo común.

Las personas interesadas: capacidad, representación y derechos. El acto administrativo: concepto, eficacia, notificación y publicación. Términos y plazos. Recursos administrativos. Registros y presentación de documentos. Identificación, firma y relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad.

Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Principios básicos de protección de datos personales. Deber de confidencialidad y seguridad de la información. El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Medidas para la igualdad efectiva en el empleo público.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

Conceptos básicos. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras. Principios de la acción preventiva. Información, consulta, participación y formación. Equipos de trabajo y equipos de protección individual. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de las personas trabajadoras en materia preventiva.

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. El puesto de Conductor/a-Mantenimiento.

Misión y funciones esenciales del puesto. Conducción de los vehículos asignados. Servicios de desplazamiento y transporte de personas, materiales, herramientas y equipos. Tareas complementarias a la conducción y manejo de vehículos. Apoyo a las tareas de limpieza y mantenimiento del taller mecánico. Colaboración con el resto del personal del ámbito organizativo. Seguimiento de los trabajos, cumplimentación de partes de servicio y comunicación de incidencias al superior jerárquico.

Tema 10. Vehículos industriales y comprobaciones básicas.

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6EYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

Concepto y características generales del vehículo industrial. Principales elementos y conjuntos del vehículo: motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas y neumáticos, instalación eléctrica, alumbrado y señalización. Mandos, testigos e indicadores del cuadro de instrumentos. Comprobaciones previas a la puesta en servicio: niveles, fugas, neumáticos, luces, frenos, espejos, limpiaparabrisas y elementos de seguridad. Conservación, orden y limpieza del vehículo.

Tema 11. Mantenimiento básico y detección de averías.

Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo: conceptos y finalidad. Operaciones básicas de conservación autorizadas al conductor. Control de niveles de aceite, líquido refrigerante, líquido de frenos, combustible y otros fluidos. Batería, filtros, correas, ruedas y neumáticos. Identificación de síntomas básicos de avería mediante ruidos, vibraciones, humos, fugas, pérdida de potencia y testigos de aviso. Actuación ante una anomalía, inmovilización cuando proceda y comunicación al taller o al responsable. Registro de revisiones, averías y reparaciones.

Tema 12. Normas de circulación y seguridad vial.

Normas generales de comportamiento en la circulación. Obligaciones del conductor. Señales y órdenes de los agentes, señalización circunstancial, semáforos, señales verticales y marcas viales. Velocidad, distancia de seguridad, prioridad de paso, adelantamiento, cambios de dirección y sentido. Parada y estacionamiento. Circulación en vías urbanas, travesías y carreteras. Uso del cinturón de seguridad y demás sistemas de protección. Documentación del conductor y del vehículo. Inspección Técnica de Vehículos y seguro obligatorio.

Tema 13. Conducción segura y eficiente.

Factores que influyen en la conducción: velocidad, fatiga, sueño, distracciones, alcohol, drogas y medicamentos. Conducción con lluvia, viento, niebla, hielo, calor y baja visibilidad. Anticipación, observación, distancia de seguridad y técnicas de conducción preventiva. Conducción eficiente: arranque, utilización de marchas, régimen del motor, aceleración, frenado y aprovechamiento de la inercia. Reducción del consumo, de las emisiones, del ruido y del desgaste del vehículo.

Tema 14. Permisos de conducción y cualificación del conductor profesional.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSGSPNMGVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunadela Vega.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Clases de permisos de conducción relacionadas con los vehículos del puesto. Vigencia, prórroga, pérdida de vigencia y obligaciones de la persona titular. Permiso de la clase C y, cuando corresponda por el vehículo utilizado, autorizaciones complementarias. Certificado de Aptitud Profesional: cualificación inicial, formación continua, tarjeta de cualificación y obligaciones del conductor profesional. Conocimientos básicos sobre tiempos de conducción, pausas y descanso cuando resulten aplicables al servicio.

Tema 15. Carga, descarga y transporte de materiales.

Principios básicos de seguridad en la carga y descarga. Distribución de la carga, estabilidad, centro de gravedad y límites de masa. Estiba, sujeción y revisión de la carga. Prevención de desplazamientos, caídas y pérdidas de material. Utilización segura de rampas, plataformas y medios auxiliares. Señalización de cargas y precauciones con objetos largos, pesados o de forma irregular. Manipulación manual de cargas. Comprobaciones antes, durante y después del transporte.

Tema 16. Prevención de riesgos en conducción, transporte y taller.

Riesgos derivados de la circulación y de los desplazamientos laborales. Atropellos, colisiones, vuelcos, caídas al mismo y distinto nivel, golpes, cortes, atrapamientos, proyecciones, sobreesfuerzos, ruido, vibraciones, productos químicos e incendios. Medidas preventivas en el manejo del vehículo, la carga y descarga, el uso de herramientas y el apoyo al taller. Orden y limpieza de las zonas de trabajo. Equipos de protección individual: selección, utilización, conservación y comunicación de defectos. Señalización de seguridad.

Tema 17. Actuación ante averías, accidentes y emergencias.

Conducta PAS: proteger, avisar y socorrer. Seguridad del lugar, señalización y protección de las personas. Actuación básica ante una avería en vía pública. Comunicación de la localización, características del incidente y riesgos existentes. Actuación inicial ante accidente de tráfico o accidente laboral. Nociones elementales de primeros auxilios dentro de los límites de la formación recibida. Actuación ante incendio, derrame o fuga. Uso básico de extintores y evacuación. Complimentación y comunicación de partes e incidencias.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Tema 18. Organización del servicio y gestión documental del vehículo.

Organización básica de los servicios de logística y mantenimiento. Taller mecánico: orden, limpieza, circulación interna y colaboración con el personal especializado. Programación de desplazamientos y cumplimiento de instrucciones de servicio. Parte diario de trabajo: trayectos, kilómetros, consumos, tiempos, materiales transportados e incidencias. Documentación obligatoria del vehículo y del conductor. Control de inspecciones, revisiones y mantenimiento. Entrega y recepción del vehículo. Uso responsable de herramientas, equipos e instalaciones. Principios de confidencialidad y protección de datos en la documentación del servicio.

Nota final: Las referencias normativas incluidas en el programa se entenderán realizadas a las disposiciones vigentes en la fecha de publicación de la convocatoria y a sus modificaciones posteriores que resulten aplicables.

ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONDUCTOR/A - MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYQDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

DATO	INFORMACIÓN
Apellidos y nombre	
NIF	

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntuación máxima: 30 puntos

A.1 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,30 puntos por mes completo

Nº	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						
5						

Total apartado A.1: ____ puntos

A.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,25 puntos por mes completo

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPANSEYVWKPJMP2
Verificación: <https://maia.diputaciondesevilla.es/maia/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						

Total apartado A.2: ____ puntos

A.3 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,20 puntos por mes completo

N.º	Puesto desempeñado	Funciones realizadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.3: ____ puntos

A.4 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,15 puntos por mes completo





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.4: _____ puntos

RESUMEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Apartado	Puntos
A.1	
A.2	
A.3	
A.4	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

Puntuación máxima computable: 30 puntos

B) FORMACIÓN

Puntuación máxima: 10 puntos

B.1 Cursos de formación directamente relacionados con el puesto

Valoración: 0,03 puntos por hora

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

N. º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.1: ____ puntos

B.2 Cursos de formación en materias transversales relacionadas con el puesto

Valoración: 0,02 puntos por hora

N. º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMR2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

N. º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.2: _____ puntos

RESUMEN FORMACIÓN

Apartado	Puntos
B.1 Formación específica	
B.2 Formación transversal	
TOTAL FORMACIÓN	

Puntuación máxima computable: 10 puntos

RESUMEN GENERAL DE AUTOBAREMACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional	

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Formación	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Puntuación máxima concurso: 40 puntos

D./D.ª _____, con NIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos.
2. Que dispone de la documentación justificativa acreditativa de todos los méritos alegados.
3. Que acepta expresamente que el Tribunal Calificador podrá revisar, corregir o minorar la puntuación autobaremada cuando los méritos no resulten acreditados o no sean valorables conforme a las bases de la convocatoria.
4. Que conoce que la falsedad u ocultación de datos podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y a las responsabilidades legalmente previstas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma:

Fdo.: _____

Nota: La autobaremación vincula al Tribunal únicamente respecto de los méritos alegados por la persona aspirante, sin que pueda otorgarse puntuación superior a la autoasignada en cada apartado, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito conforme a las Bases.

TERCERO. Ordenar la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cód. Validación: 9XYDGLSCSPNMFYVWKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Provincia de Sevilla, en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad de Servicios La Vega, sustituyendo el modelo anterior por el Anexo II rectificado en el procedimiento electrónico de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9XYDGLSCSPAN6FY6WKPJMP2
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO TRASNFORMACIÓN 160 KVA GAMERO EN EL T.M. PRUNA (SEVILLA)

R.A.T: 104795
EXP.: 299355

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 13-05-2026, BLÁZQUEZ, SL solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO TRASNFORMACIÓN 160 KVA GAMERO EN EL T.M. PRUNA (SEVILLA), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE PRUNA

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Direc-*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU5BGLM5Z4GXJUBHSEB97K4Q8	PÁG. 1/4	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ción General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado Decreto 163/2022, de 9 de agosto. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : BLÁZQUEZ, SL
Domicilio: AVDA. DE ANDALUCÍA, 18, PRUNA
Emplazamiento: ZONA DE GAMERO
Finalidad de la instalación: Pasar el CT "GAMERO" de intemperie a interior. Se dismantelará el último tramo de la LA con LA-30 que alimenta al ct intemperie y los dos últimos apoyos. Todo ello para mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.
T.M. afectados: Pruna (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen:Apoyo conversión A/S
Final: Nuevo CS "GAMERO"
Tipo: SUBTERRANEA DC
Longitud en Km.: 0,095 x 2
Tensión en servicio: 20 kV
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x150 mm² Al

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU5BGLM5Z4GXJUBHSEB97K4Q8	PÁG. 2/4	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:
Tipo: Interior prefabricado
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 20KV B2
N.º celdas: 2L + 1P

Presupuesto: 43.488,87 EUROS

Conforme a lo indicado en el apartado 13.9 del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 517/2014, a partir del 1 de enero de 2026 se prohíbe la puesta en funcionamiento de aparataje eléctrico de hasta 24 kV en la que se use gases de efecto invernadero (SF6). Como consecuencia de lo anterior, se le recuerda que para dar cumplimiento a lo especificado en dicho artículo y si se acoge a alguna de las excepciones recogidas en él, deberá efectuar la comunicación a la autoridad competente de la excepción a la que se acoge, conforme al artículo 13 del citado reglamento y según se describe en el punto 10 de la Guía técnica de interpretación del reglamento (UE) 2024/573 en los puntos relativos a la aparataje eléctrica.

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU5BGLM5Z4GXJUBHSEB97K4Q8	PÁG. 3/4	





Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en
materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el
Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a
partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley
39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo
115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU5BGLM5Z4GXJUBHSEB97K4Q8	PÁG. 4/4	

